**BTS BANQUE**

**SESSION 2014**

**EPREUVE ORALE D’ESPAGNOL**

**TEXTE 2**

**¿En qué casos el banco no puede cobrarnos comisiones?**

En los últimos meses, los usuarios han recibido malas noticias con respecto a las comisiones aplicadas por los bancos. Por un lado, todos los estudios del sector apuntan a un encarecimiento generalizado de las mismas y por otro, el Banco de España ya no establece ningún límite. Aun así, los clientes bancarios todavía tienen cinco puntos a los que acogerse, según informa a *LaVanguardia.com* HelpMyCash.com.

Comisión de mantenimiento, administración , transferencias, cheques, apuntes, extracto en cajeros, cancelación…Las comisiones bancarias cada vez son más y más caras, práctica totalmente respaldada por el Banco de España, quien prácticamente ha dejado a las entidades que cobren lo que quieran. Ahora bien, si conocemos nuestros derechos y cómo está el mercado podremos evitar pagar decenas de euros a causa de estas comisiones.

¿Cuándo es posible reclamar por las comisiones ?

Si tenemos la nómina domiciliada. La mayoría de bancos en 2013 retiran las comisiones si les aseguramos nuestros ingresos de los próximos meses. Tener la nómina en un banco y que te cobren por ello es un trato que no tenemos por qué soportar en un mercado que compite tanto por las nóminas que incluso ofrece regalos y rentabilidad.

Si tenemos una cantidad importante depositada en un mismo banco. Da igual si es en forma de depósitos, seguros o planes de pensiones ; estar vinculados con un banco y aportarle dinero regularmente o mucho a la vez debe darnos derecho a un trato especial, empezando por la ausencia de comisiones.

Si no nos avisan con antelación. La misma fuente nos informa de que si el banco realiza cambios en comisiones que afectan a un contrato, nos las deberá comunicar con antelación : 2 meses si el servicio es de pago y 1 mes si no.

Si abrimos una cuenta solo porque era obligatorio para poder tener en ese banco una hipoteca o un depósito.

*CINCO DIAS*, 22/10/2013